

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00230-2023-GRA/GGR.

Huaraz, 05 de abril 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 275-2020-GRA-GR de fecha 21 de diciembre del 2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 358-2022-GRA/GR, de fecha 02 de agosto de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo Nº006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales.

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la Constitución del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo"-CAFAE, estará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces, (3) trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se registrará al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;

Que, en el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, en su artículo primero señala: que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del D.S. Nº 006-75-PM-INAP.



Que, por Decreto de Urgencia N° 188-2001, en su artículo 7° señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP-SN, en el Acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 72.2 Dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ancash, fue conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2020-GRA-GR., de fecha 21 de diciembre de 2020, por el periodo de dos (02) años, cuya conformación fue modificada y culminó el periodo de vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2022-GRA/GR., de fecha 02 de agosto de 2022.

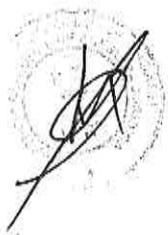
Que, a través del OFICIO N° 024-2023-SITGRA/SG, de fecha de recepción 16 de febrero de 2023, mediante el cual, el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash, comunica la ratificación de los miembros que representarán a los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ancash; por el periodo de vigencia de dos (02) años. En el cual detallan los representantes del nuevo comité, razón por la cual resulta necesario emitir el acto resolutorio de constitución del comité.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR., de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los Funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el sub numeral 2.3 del numeral 2. En materia administrativa del Artículo Primero, Delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 137-2023-GRA/GGR., de fecha 24 de febrero de 2023, que **CONSTITUYE** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE,



00230

de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
▪ ABOG. FREDY RUSSMELT ÁLVARO TARAZONA GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE	43483532
▪ C.P.C ROCIO MAGRETH CASTILLO PINEDA SUB GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA	TESORERO	32928842
▪ LIC. RUDY RAÚL ROBLES CHÁVEZ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO	10393226

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

TITULARES:

▪ MAG. GILMER CACHA DE LA CRUZ	MIEMBRO TITULAR	31664985
▪ ECON. OSCAR MANUEL BEDON LOPEZ	MIEMBRO TITULAR	31602338
▪ SRA. MARIA LUZ MAGUIÑA AGUIRRE	MIEMBRO TITULAR	31649548

SUPLENTES:

• SRTA. OLIMPIA BEATRIZ GIRALDO MENDEZ	MIEMBRO SUPLENTE	31609185
• SRA. CELIA ADELA COLONIA PADILLA	MIEMBRO SUPLENTE	31614585
• SR. LUÍS JULIAN GUILLERMO AZAÑA	MIEMBRO SUPLENTE	31601788

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla notificar conforme a ley la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER TUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional



